



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 067 -2018-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 16 JUL 2018

**VISTO;** Informe N 221-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°346-2018-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Informe N°233-2018-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DCS-EJMO, Informe N°012-2018/OEC, sobre Cancelación de Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N°019-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria), a 40 folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N°221-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 09 de julio del 2018, generado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, se recomienda la cancelación del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°019-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la toma y procesamiento de encuestas para la meta 015: Capacitación en gestión a Gobiernos Locales y Operadores, por un valor referencial se S/.295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, refiriendo que dicho proceso fue declarado desierto con fecha 16 de mayo de 2018, por no existir ofertas válidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015-EF y su modificatoria D.S. N°056-2017-EF, el cual fue comunicado al área usuaria mediante Informe N°009-2018/OEC con fecha 17 de mayo de 2018, para la reformulación de los términos de referencia. Con fecha 29 de mayo del 2018 se convocó el procedimiento de selección AS N°019-2018-GRA-SEDECENTRAL (Segunda Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la toma y procesamiento de encuestas para la meta 015: Capacitación en gestión a Gobiernos Locales y Operadores, por un valor referencial se S/.271,000.00 (doscientos setenta y un mil con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, de acuerdo a la reformulación de los términos de referencia enviada por el área usuaria; el cual fue declarado desierto por no existir ofertas válidas, comunicado mediante Informe N°012-2018/OEC de fecha 20 de junio de 2018 al área usuaria;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y el MIDIS suscribieron el Convenio de Asignación al Desempeño (CAD), en mérito del cual asumieron compromisos y metas que debieron ser cumplidos en fechas establecidas al 100% en los distritos de la región de Ayacucho al 30 de junio del 2018, fecha límite para el cumplimiento de los indicadores del compromiso de gestión a1-01 del segundo Convenio de Asignación al Desempeño (CAD), por lo que mediante Informe N°233-2018-GRA/GG-GRDS-DCS-EJMO de fecha 28 de junio, el Director de Construcción y Saneamiento informa al Director Regional de Vivienda, Contrucción y Saneamiento el desistimiento de la contratación del servicio, por lo que el área usuaria ya no requiere la convocatoria del servicio para la toma y procesamiento de encuestas para la meta 015: Capacitación en gestión a Gobiernos Locales y Operadores;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341, señala que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor, **cuando desaparezca la necesidad de contratar** o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad. Que, el marco normativo vigente ha previsto los supuestos de cancelación de los procedimientos de selección, los cuales han sido definidos expresamente, por lo que a efectos de declarar la cancelación del procedimiento de selección, deberá evaluarse su procedencia;

Que, a fojas 34 se verifica el Informe N°233-2018-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DCS-EJMO de fecha 28 de junio del área usuaria, advirtiéndose el desistimiento de la contratación del servicio de toma y procesamiento de encuestas, el mismo que obedece a la culminación del convenio firmado entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el MIDIS; por lo que en estricta sujeción del marco normativo, procede declarar la cancelación del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°019-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la toma y procesamiento de encuestas para la meta 015: Capacitación en gestión a Gobiernos Locales y Operadores, por un valor referencial se S/.295,000.00 (doscientos noventa y cinco mil con 00/100 soles) bajo la **causal de desaparición de la necesidad de contratar**, atendiendo a que el Convenio de Asignación al Desempeño (CAD) suscrito el 27 de marzo de 2018, tenía como fecha límite el 30 de junio del 2018, por lo que habiendo superado el período vigente, el área usuaria ya no requiere la convocatoria del servicio;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27902, 28013,28961, 28968,29053 y 29677, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS; Ley N°30305- Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783- Ley de Bases der la Descentralización; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N°696-2017-GRA/GR, de fecha 20 de octubre d el 2017;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR**, el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°019-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la toma y procesamiento de encuestas para la meta 015: Capacitación en gestión a Gobiernos Locales y Operadores, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, de acuerdo a las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR**, los antecedentes del presente acto administrativo para los fines que corresponda a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Entidad;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Secretaría General de la Entidad cumpla con notificar a las instancias competentes de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Fera  
Director Regional de Administración